

DECRETO N° 0104 / 20.-

NEUQUÉN, 20 ENE 2020.-

VISTO:

El expediente N° 8400-001157/19 del registro del Ministerio de Producción e Industria; la Ley 2991 y los Decretos Nros. 2373/12, 2374/12 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2373/12, se aprobó y se encasillaron en el Clasificador Ocupacional Funcional Institucional a los agentes pertenecientes al ex Ministerio de Desarrollo Territorial, posteriormente Ministerio de Producción y Turismo, actualmente Ministerio de Producción e Industria;

Que mediante Decreto N° 0463/16 se promulgó la Ley 2991;

Que el artículo 124º -Régimen de ascensos y promociones: de la Ley 2991- Convenio Colectivo de Trabajo en su inciso b);

Que se procede de acuerdo a lo normado mediante Decreto N° 2374/12, el cual aprobó el régimen de Concurso de aplicación para aquellos agentes encuadrados en la Ley 2570 y su modificatoria 2574, actual Ley 2991;

Que el artículo 2º del Decreto N° 2374/12, determinó que la máxima Autoridad de la Organización, comprendida en la Ley 2570 y su modificatoria 2574, será quien establezca de acuerdo a la necesidad del servicio, los cargos y/o puestos a concursar, como así también efectivizará los llamados a concurso de los cargos vacantes de la Planta Funcional;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, solicita se arbitren los medios para el ascenso de ocho (8) agentes convencionados en virtud de las vacantes producidas en la planta funcional por renunciadas, jubilaciones y/o fallecimientos;

Que para presentarse al Concurso Restringido Interno de antecedentes, que se realiza por las vacantes producidas, anteriormente mencionadas, todos los postulantes deben tener la antigüedad estipulada en el Convenio Colectivo de Trabajo en el Agrupamiento que le corresponda en el nivel que se encuentren;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado de la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: APRUÉBASE el Llamado a Concurso Restringido de Antecedentes para ascenso, con alcance al personal dependiente del Ministerio de Producción e Industria, Planta Funcional aprobada mediante Decreto N° 2373/12.

Artículo 2º: APRUÉBANSE las normas generales del Concurso, que como **ANEXOS I, II, III, IV y V**, forman parte del presente decreto.

Artículo 3º: DESÍGNASE el Comité de Evaluación del Concurso, que tendrá competencia en todas las etapas del mismo y estará conformado de la siguiente manera:

- Director Provincial de RR.HH.
- Director General de RR.HH.
- Un (1) veedor designado por el Sindicato A.T.E.
- Un (1) veedor designado por el Sindicato U.P.C.N.

Artículo 4º: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, a instrumentar la ejecución del Llamado a Concurso y a reglamentar los requisitos a cumplir por los postulantes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.



LOPEZ
RAGGI
Facundo
Arturo



Firmado
digitalment
e por
GUTIERREZ
Omar

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA.

LLAMADO A CONCURSO RESTRINGIDO DE ANTECEDENTES AL PERSONAL BAJO CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO LEY 2991.

Llámesese a Concurso Restringido de Antecedentes para ascenso al personal bajo Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 2991, para cubrir los cargos de trabajo de Profesionales, Administrativos y Operativos de las vacantes producidas, para ocupar los cargos según el siguiente detalle:

- 2 (dos) Cargos Administrativos (AD), Nivel 4
- 2 (dos) Cargos Profesionales (PF), Nivel 4
- 4 (cuatro) Cargos Operativos (OP), Nivel 4

REQUISITOS:

- Encontrarse en el nivel inmediato anterior del Agrupamiento a concursar.
- No poseer sanciones ni contar con sumario administrativo.
- Poseer Evaluación de Desempeño favorable.
- En caso de presentar antecedentes para cambio de Agrupamiento Profesionales (PF) y/o Técnicos (TC), deberá contar con Título habilitante relacionado a la función, e informe del superior inmediato que justifique la tarea que desempeña.
- Para el cambio del resto de los Agrupamientos se tomarán en cuenta los antecedentes obrantes en el legajo de cada Agente.

ETAPAS DEL CONCURSO A CUMPLIR:

- Presentación por el postulante de nota formal de solicitud de inclusión al Concurso (INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES), en la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria.
- Análisis de antecedentes y cumplimiento de requisitos de los postulantes.
- Publicación de resultados.
- Entrevista Personal.

CALIFICACIONES:

El postulante, para ingresar deberá obtener un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos que se conformaran con la suma de puntajes mínimos exigidos en los rubros que se describen a continuación, serán considerados los agentes mejor calificados según el orden de meritos que se defina con los resultados obtenidos para cada delegación.

Antecedentes:

Puntaje mínimo a obtener treinta (30) puntos.

Dentro de cada una de las Etapas del Concurso, serán considerados los antecedentes laborales. Una vez cumplimentados los requisitos necesarios, el postulante quedará habilitado para realizar la entrevista personal.

Entrevista Personal:

Puntaje máximo a obtener treinta (30) puntos.

Contenido a Evaluar:

- Identificación del interesado con la función desarrollada y puesto al que se postula.
- Información de interés que le garantice al Organismo la intención del postulante de prestar servicios en el área a concursar.

El puntaje a obtener por el postulante será alcanzado según la percepción que defina el Comité de Evaluación, cuya decisión será inapelable.

Publicación de Resultados:

Concluidas las etapas de análisis de los postulantes, por el Comité de Evaluación del Concurso, se elaborará un orden de merito que será publicado en el Organismo solicitante, o donde éste lo indique y que definirá aquellos agentes que se encuentran en condiciones de ocupar el cargo concursado. La notificación de lo resuelto por el Comité Evaluador se realizará a través del correo electrónico, informado por el postulante en nota de inscripción.

En caso de no poseer correo electrónico, el postulante deberá dejar asentado la forma de contacto.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES.

Al señor
Director Provincial de Recursos Humanos
Ministerio de Producción e Industria
S...../.....D

Por la presente, vengo a confirmar mi postulación para participar en el concurso para cubrir un puesto de Agrupamiento....., Nivel....., Decreto N°...../.....

Declaro en este acto haber tomado conocimiento de la metodología y requisitos exigidos para el concurso y aceptar de conformidad su contenido y toda decisión que pudiera tomar el Comité de Evaluación conforme a tal efecto.

Habiendo dado cumplimiento formal a mi inscripción, quedo a la espera de las comunicaciones para proseguir con las etapas del concurso y hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

.....
Apellido y Nombre del Agente

DNI N°.....

LEGAJO N°.....

CUIL N°.....

TELÉFONO.....

CORREO ELECTRÓNICO:

.....

CUADRO DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES.

Detalle de inasistencias, en días	2017	2018	2019
Faltas Injustificadas			
Licencia Anual			
Días de viaje			
Licencia por maternidad			
Licencia por razones particulares			
Licencia por largo tratamiento			
Licencia por enfermedad familiar			
Licencia por estudio			
Otras licencias			

.....
Firma, aclaración y sello del área de RRHH

Plazos a Cumplimentar

Inscripción de Postulantes	Dentro de los 10 días hábiles, a partir de la publicación del Decreto N° ____ / ____.
Publicación de Admisibles (Evaluación de Antecedentes)	5 días hábiles posteriores al cierre de inscripción.
Entrevista Personal	10 días hábiles posteriores a la publicación de los admisibles.
Publicación de resultados totales (antecedentes + entrevista) y notificación al postulante	10 días hábiles posteriores a la entrevista.
Incorporación	A partir del 1º día hábil del mes subsiguiente al de la notificación.